centroculturaluniversitario

LI-002-CUCEA/CCU-2019

Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara”

MARCA LE QUITAN LA PRESEA A UN HOTEL DE PLAYA DEL CARMEN

El récord Guinness se queda en Jalisco

La cata más grande de tequila reúne a mil 486 asistentes en la Plaza de la Liberación

Los participantes prueban tres tipos diferentes de la bebida a ritmo de mariachi

Después de un traspié, por la descalificación de 60 asistentes, Jalisco obtuvo el récord Guinness por la cata de tequila más grande del mundo gracias a la participación de mil 486 personas.

El sábado pasado la marca se obtuvo en un hotel de Playa del Carmen, en donde se reunieron mil 448 personas para probar la bebida. Tanto el secretario de Turismo en Jalisco, Germán Ernesto Ralis Cumplido, como el presidente municipal de Guadalajara, Ismael del Toro Castro, descartaron que se corriera al riesgo de que la tentativa de récord no fuera exitosa.

"Precisamente después de lo de ayer (sábado) se montó (el evento) para tener un margen todavía mayor. Ahorita estamos en el cierre exacto de la cantidad de personas que se requiere", dijo del Toro previo al inicio del evento.

Ralis también se mostró seguro de que se obtendría la marca y expresó que con esta clase de eventos, la bebida se consolida como un referente no solo de Jalisco, sino de todo México a nivel mundial.

Los asistentes pudieron probar tres tipos diferentes de tequila, dirigidos por el maestro catador Jaime Villalobos, quien enseñó al público a detectar los matices tanto de color como sabor durante todo el proceso.

Antes del récord de Playa del Carmen, la marca se encontraba en Toronto, donde participaron 341 personas en 2013.

El 16 de marzo se celebró por primera vez el Día Nacional del Tequila, con diferentes actividades e restaurantes y casas tequileras en el Estado. En 2018, la Industria tequilera logró una marca de exportación, al llevar al mercado internacional 222 millones de litros de la bebida.



EL INFORMADOR • A. CAMACHO

PRUEBA SUPERADA. Mil 486 personas lograron la meta para la Entidad.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como en los artículos 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, de la Universidad de Guadalajara, mediante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas en posibilidad de construir obras y tengan interés en participar en las siguientes licitaciones para la adjudicación de contrato:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-001-CUCEA/CCU-2019	"Primera etapa de la estructura de la azotea del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	$2,900,000.00	29 de marzo de 2019	2 de abril de 2019 a las 10:00 hrs.	10 de abril de 2019 a las 10:00 hrs.	140 días naturales
LI-002-CUCEA/CCU-2019	"Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	$2,700,000.00	29 de marzo de 2019	2 de abril de 2019 a las 11:00 hrs.	10 de abril de 2019 a las 11:00 hrs.	140 días naturales
LI-003-CUCEA/CCU-2019	"Primera etapa del sistema pluvial, firmes e impermeabilización de la azotea del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	$2,000,000.00	29 de marzo de 2019	2 de abril de 2019 a las 12:00 hrs.	10 de abril de 2019 a las 12:00 hrs.	140 días naturales

Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de las licitaciones, a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el viernes 29 de marzo de 2019 de 10:00 a 14:00 hrs., en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. Ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco; mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de $ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) mediante depósito bancario.

La visita al sitio de los trabajos se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria; la cita para realizarla es en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. Ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco.

El acto público de presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. Ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco.

La Universidad de Guadalajara proporcionará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe del contrato para las licitaciones.

La fuente de los recursos de las siguientes licitaciones es:

Con cargo a Recursos Federales del Centro Cultural Universitario.

Las presentes licitaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de las presentes origine responsabilidad para la contratante.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Solicitud por escrito dirigida al Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. (http://secgral.udg.mx/sites/archivos/normatividad/general/ReglamentoAdqArrCon.pdf).
3. Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente: Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras similares a las de las licitaciones correspondientes y datos de los contratantes para poder pedir referencias.
4. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
5. Acta constitutiva y sus modificaciones. En el caso de persona física, acta de nacimiento.
6. Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
7. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
8. Identificación oficial con fotografía del representante legal.
9. Declaración anual de impuestos del ejercicio inmediato anterior, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración por ser empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un contador público registrado ante la SHCP, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
10. Registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
11. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con fecha de emisión de no más de 60 días anteriores a la fecha de publicación de ésta convocatoria.
12. Carta en papel membretado de la empresa, dando autorización a la Universidad de Guadalajara, para verificar la autenticidad de la información entregada, así como para investigar su historial crediticio, de reclamación de fianzas y de antecedentes de demandas ante tribunales y comprometiéndose a mostrar sus instalaciones al personal que para este efecto sea designado por esta Institución.
13. Constancia de Situación fiscal, emitida con fecha actual.
14. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación con fecha actual.

Toda la documentación deberá presentarse en original y copia. Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.

La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos, y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Estas licitaciones se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y en las bases de las licitaciones.

Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de la licitación se resolverá de acuerdo a la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco a 25 de marzo de 2019.

MTRO. CESAR OMAR MORA PÉREZ
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

La Feria



SALVADOR CAMARENA

Jetty, la batalla por el presente

Los modelos (es un decir) de transporte público de nuestras ciudades llevan décadas de rezago. Además, constituyen feudos de poder que atemorizan a cualquier gobernador. Los ejemplos de cómo la autoridad es incapaz de imponer orden son múltiples. Desde taxistas en aeropuertos que cobran tarifas europeas por sacarte de la terminal, hasta parvadas de vehículos irregulares que dan servicio en colonias periféricas. Pasando, por supuesto, por el reino salvaje de los microbuseros y, en el caso de la ciudad de México, de un Metro desbordado.

El éxito de plataformas como Uber se puede explicar, al menos en parte, a que en países como México han ido rompiendo el abusivo grillete que ponía al ciudadano sin auto propio (o con ganas de no usarlo) ante la disyuntiva de jugársela en un pesero donde te asaltan, o ceder al chantaje de taxistas que sangran al pasajero con lo que les viene en gana.

Pero así como Uber (con todos sus defectos) ha padecido agresiones en la capital y otras entidades, otros servicios que proponen soluciones a la maraña de la movilidad enfrentan la resistencia de quienes medran con ese caos.

Si las cosas no cambian de último minuto, este lunes en la ciudad de México cientos de personas que se trasladan a Santa Fe irán con el Jesús en la boca. Son los clientes de Jetty, una plataforma que conecta a pasajeros que buscan viajar de manera programada, cómoda y segura.

Desde hace más de un año, Jetty se asoció con transportistas que, entre otras rutas, llevan a capitalinos a su trabajo a Santa Fe, siempre un punto de muy complicado acceso.

Si viajas con la ayuda de Jetty pagas un poco más que en el camión ordinario, pero sin la duda sobre si pasará o no a tiempo, sin temor a ser asaltado, y sin riesgo de perder el lugar que reservaste. Eso es lo que hacen cada semana doce mil personas distintas que viajan a Santa Fe desde la plataforma de Jetty.

Son doce mil personas que prefieren un transporte colectivo a usar un auto (propio o alquilado) para cada uno de esos viajes. Más vagonetas o camiones de Jetty significan calles con menos autos. Ya solo por eso debería ser digna de atención de las autoridades.

No era de extrañar que si el secretario de Transporte se llamaba Héctor Serrano y el jefe de Gobierno (es un decir) era Mancera, una idea innovadora fuera desdeñada e incluso bloqueada desde el palacio del Ayuntamiento. Lo preocupante es que con el cambio de administración Jetty viva, a pesar de contar con permisos similares a los de Uber, el mismo abandono gubernamental.

La semana pasada, trogloditas de la Ruta 5 del transporte chilango atentaron contra unidades, choferes y pasajeros que usan Jetty. Y el gobierno de Sheinbaum y la secretaría de Movilidad a cargo de Andrés Lajous nada hizo para, primero, detener las agresiones ni para, segundo, garantizar que quienes opten por Jetty puedan seguir trasladándose en unidades afiliadas a esa plataforma.

Si Jetty es impedido de nueva a cuenta a dar su servicio a Santa Fe (la semana pasada paró operaciones), lo que está en juego es mucho más que el traslado de un par de miles de personas al día.

Un gobierno con legitimidad como es el de Sheinbaum no tiene pretexto para seguir condenando a los capitalinos a vivir bajo el yugo de las mafias de peseros y microbuseros.

Jetty es una oportunidad para que muestren liderazgo y hagan buena su promesa de que esta sería un gobierno de innovación. Deberían promover que hubiera más servicios como el de Jetty, no lavarse las manos y mirar a otra parte cuando a punta de golpes los transportistas quieren imponer sus reglas.

Es una batalla por el presente, ni siquiera por el futuro. Ya veremos de qué lado se ponen Sheinbaum y Lajous.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 85 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como en los artículos 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, de la Universidad de Guadalajara, mediante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas en posibilidad de construir obras y tengan interés en participar en las siguientes licitaciones para la adjudicación de contrato:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI 001 CUCEA/ CCU-2019	"Primera etapa de la estructura de la azotea del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	$2,900,000.00	29 de marzo de 2019	2 de abril de 2019 a las 10:00 hrs.	10 de abril de 2019 a las 10:00 hrs.	140 días naturales
LI-002-CUCEA/ CCU-2019	"Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	$2,700,000.00	29 de marzo de 2019	2 de abril de 2019 a las 11:00 hrs.	10 de abril de 2019 a las 11:00 hrs.	140 días naturales
LI-003-CUCEA/ CCU-2019	"Primera etapa del sistema pluvial, firmes e impermeabilización de la azotea del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	$2,000,000.00	29 de marzo de 2019	2 de abril de 2019 a las 12:00 hrs.	10 de abril de 2019 a las 12:00 hrs.	140 días naturales

Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de las licitaciones, a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el viernes 29 de marzo de 2019 de 10:00 a 14:00 hrs., en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. Ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco; mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de $ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) mediante depósito bancario.

La visita al sitio de los trabajos se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria; la cita para realizarla es en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. Ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco.

El acto público de presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. Ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco.

La Universidad de Guadalajara proporcionará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe del contrato para las licitaciones.

La fuente de los recursos de las siguientes licitaciones es.

Con cargo a Recursos Federales del Centro Cultural Universitario.

Las presentes licitaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de las presentes origine responsabilidad para la contratante.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Solicitud por escrito dirigida al Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. (http://secgral.udg.mx/sites/archivos/normatividad/general/ReglamentoAdqArrCon.pdf).
3. Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente: Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras similares a las de las licitaciones correspondientes y datos de los contratantes para poder pedir referencias.
4. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
5. Acta constitutiva y sus modificaciones. En el caso de persona física, acta de nacimiento.
6. Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
7. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
8. Identificación oficial con fotografía del representante legal.
9. Declaración anual de impuestos del ejercicio inmediato anterior, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración por ser empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un contador público registrado ante la SHCP, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
10. Registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
11. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con fecha de emisión de no más de 60 días anteriores a la fecha de publicación de ésta convocatoria.
12. Carta en papel membretado de la empresa, dando autorización a la Universidad de Guadalajara, para verificar la autenticidad de la información entregada, así como para investigar su historial crediticio, de reclamación de fianzas y de antecedentes de demandas ante tribunales y comprometiéndose a mostrar sus instalaciones al personal que para este efecto sea designado por esta Institución.
13. Constancia de Situación fiscal, emitida con fecha actual.
14. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación con fecha actual.

Toda la documentación deberá presentarse en original y copia. Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.

La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos, y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Estas licitaciones se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y en las bases de las licitaciones.

Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de la licitación se resolverá de acuerdo a la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco a 25 de marzo de 2019.

MTRO. CESAR OMAR MORA PÉREZ

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

LICITACIÓN: LI-002-CUCEA/CCU-2019
NOMBRE: "Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco; a las **11:00** horas del día **martes 2 de abril de 2019** se reunieron en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco, el Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales, así como los representantes de las empresas registradas en el proceso de la presente licitación.

Manifestando los que firman al calce haber visitado y examinado el lugar en el que efectuarán los trabajos motivo de la licitación, de manera que considerarán en sus propuestas todas las peculiaridades que inciden en el proyecto.

[redacted] 1

POR LOS LICITANTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
SISEGA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	[redacted] 4
TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	
AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	
LEOBENCO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	
ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECANICA S.A. DE C.V.	
ERBAZA, S.A. DE C.V. / ATELIER, S.A. DE C.V.	
CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	

[redacted] 2

[redacted] 3

Periférico Norte Nº. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25398, 25806 / 3770-3460
www.cucea.udg.mx

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

[redacted] 5

LICITACIÓN: LI-002-CUCEA/CCU-2019

NOMBRE: "Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

CONCREST S.A. DE C.V.	[redacted] 8
EL OPEÑO CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	[redacted] 9
JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ MEJÍA	
CINCO CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	

[redacted] 6

[redacted] 7

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
[redacted] 10	
Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández **Coordinador de Servicios Generales-CUCEA**	Coordinación de Servicios Generales
Arq. Carlos Rubio **Supervisor de obra del Museo de Ciencias Ambientales del CCU**	
[redacted] 11 Arq. Eduardo Santana **Supervisor de obra del Museo de Ciencias Ambientales del CCU**	

Zapopan, Jalisco a 02 de abril de 2019

[redacted] 13

[redacted] 12

Periférico Norte Nº. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25398, 25806 / 3770-3460
www.cucea.udg.mx

DICTAMEN TÉCNICO

Zapopan, Jalisco 2 de mayo de 2019

LICITACIÓN: LI-002-CUCEA/CCU-2019
NOMBRE: "Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	EL OPEÑO CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	$8,498,092.59
2	CONCREST S.A. DE C.V.	$8,690,501.19
3	CINCO CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	$8,799,481.31
4	ERBAZA, S.A. DE C.V. / ATELIER, S.A. DE C.V.	$9,007,287.35
5	JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ MEJÍA	$9,490,006.68
6	TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	$9,502,344.67
7	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$9,515,801.83
8	SISEGA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	$9,540,465.65
9	LEOBENCO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	$11,601,340.85

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, realizó la evaluación de las proposiciones económicas con los siguientes fundamentos:

A) El Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara.
B) Las Bases de la Licitación entregadas a los participantes:

Periférico Norte Nº. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25409 / 3770-3462
www.cucea.udg.mx

B1).- Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

B2).- En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, así que se hayan considerado para el análisis los rendimientos, insumos y maquinaria y equipo de construcción de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente sean los requeridos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

B3).- En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se mencionan las proposiciones desechadas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a: **EL OPEÑO CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., por un importe total de $8,498,092.59 (Ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil noventa y dos Pesos 59/100 M.N.) I.V.A. incluido** en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

4.- Fueron rechazadas las siguientes propuestas:

ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECANICA S.A. DE C.V. se rechaza por los siguientes motivos:

En el documento 13, Concepto 0210-0312, trazo y nivelación de estructura con equipo topográfico..., no considera el equipo topográfico solicitado. De tal forma que, con los recursos considerados en su tarjeta de precios unitarios, no es posible ejecutar este trabajo. Motivo por el cual no cumple con los

Periférico Norte Nº. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25409 / 3770-3462
www.cucea.udg.mx

requisitos solicitados en las bases, así como cambia las especificaciones solicitadas y la tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada tanto en su análisis como en su cálculo.

En el documento 13, Concepto 0320-0118 suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo..., no considera las pruebas de tensión y doblez solicitadas en las bases, así como tampoco las silletas, de tal forma que, con los recursos considerados en su tarjeta de precios unitarios, no es posible ejecutar este trabajo, motivo por el cual no cumple con los requisitos solicitados en las bases, así como cambia las especificaciones solicitadas y la tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada tanto en su análisis como en su cálculo.

En el documento 13, concepto 0320-0206 suministro y colocación de malla electrosoldada..., considera de desperdicio el 5% lo correcto debe ser mínimo el 10%, de tal forma que, con los recursos considerados en su tarjeta de precios unitarios, no es posible ejecutar este trabajo. Motivo por el cual no cumple con los requisitos solicitados en las bases, así como cambia las especificaciones solicitadas y la tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada tanto en su análisis como en su cálculo.

En el documento 13, concepto 0320-0207, suministro y colocación de malla electrosoldada..., considera de desperdicio el 5% lo correcto debe ser mínimo el 10%, De tal forma que, con los recursos considerados en su tarjeta de precios unitarios, no es posible ejecutar este trabajo. Motivo por el cual no cumple con los requisitos solicitados en las bases, así como cambia las especificaciones solicitadas y la tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada tanto en su análisis como en su cálculo.

En el documento 13, concepto 0310-0610, suministro y colocación de cimbra y apuntalamiento de losa de azotea..., se solicita considerar un solo colado o sea un uso y cotiza en el cimbraplay 6 usos lo cual es incorrecto. De tal forma que, con los recursos considerados en su tarjeta de precios unitarios, no es posible ejecutar este trabajo. Motivo por el cual no cumple con los requisitos solicitados en las bases, así como cambia las especificaciones solicitadas y la tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada tanto en su análisis como en su cálculo.

En el documento 13, concepto 0310-0518, cimbra de madera fabricada en obra en trabes curvas..., se solicita considerar solo 1 colado o sea un uso y en el cimbraplay considera 5 usos. De tal forma que, con los recursos considerados en su tarjeta de precios unitarios, no es posible ejecutar este trabajo. Motivo por el cual no cumple con los requisitos solicitados en las bases, así como cambia las especificaciones solicitadas y la tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada tanto en su análisis como en su cálculo.

En el documento 13, Concepto 0510-0109 suministro, habilitado y fabricación de estructuras metálicas..., no considera en la tarjeta de precios unitarios las pruebas de control de calidad solicitadas, De tal forma que, con los recursos considerados en su tarjeta de precios unitarios, no es posible ejecutar este trabajo. Motivo por el cual no cumple con los requisitos solicitados en las bases, así como cambia las especificaciones solicitadas y la tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada tanto en su análisis como en su cálculo.

En el documento 13, Concepto 0510-0110, montaje de estructura metálica..., no considera el detallado con primario anticorrosivo pimex primer gris solicitado. De tal forma que, con los recursos considerados en su tarjeta de precios unitarios, no es posible ejecutar este trabajo. Motivo por el cual no cumple con los requisitos solicitados en las bases, así como cambia las especificaciones

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25409 / 3770-3462
www.cucea.udg.mx

solicitadas y la tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada tanto en su análisis como en su cálculo.

Con Base a lo mencionado anteriormente se rechaza la propuesta con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y el numeral 14 y 15 incisos A, G, H, L y R de las bases de esta licitación, porque no cumple con los requisitos establecidos en las bases y presentar la propuesta incompleta y diferente a lo solicitado, cambiar las especificaciones solicitadas, por lo cual no cumple con los requisitos solicitados así como porque no se encuentra bien integradas las tarjetas de precios unitarios .

CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. se rechaza por los siguientes motivos:

En el documento 13, Concepto 0210-0312, trazo y nivelación de estructura con equipo topográfico..., no considera el equipo topográfico solicitado. De tal forma que, con los recursos considerados en su tarjeta de precios unitarios, no es posible ejecutar este trabajo. Motivo por el cual no cumple con los requisitos solicitados en las bases, así como cambia las especificaciones solicitadas y la tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada tanto en su análisis como en su cálculo.

En el documento 13, Concepto 0320-0118 suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo..., no considera las pruebas de tensión y doblez solicitadas en las bases, así como tampoco las silletas, De tal forma que, con los recursos considerados en su tarjeta de precios unitarios, no es posible ejecutar este trabajo. Motivo por el cual no cumple con los requisitos solicitados en las bases, así como cambia las especificaciones solicitadas y la tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada tanto en su análisis como en su cálculo.

En el documento 13, 0320-0206 suministro y colocación de malla electrosoldada..., considera de desperdicio el 5% lo correcto debe ser mínimo el 10%, De tal forma que, con los recursos considerados en su tarjeta de precios unitarios, no es posible ejecutar este trabajo. Motivo por el cual no cumple con los requisitos solicitados en las bases, así como cambia las especificaciones solicitadas y la tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada tanto en su análisis como en su cálculo.

En el documento 13, concepto 0320-0207 suministro y colocación de malla electrosoldada..., considera de desperdicio el 5% lo correcto debe ser mínimo el 10%, De tal forma que, con los recursos considerados en su tarjeta de precios unitarios, no es posible ejecutar este trabajo. Motivo por el cual no cumple con los requisitos solicitados en las bases, así como cambia las especificaciones solicitadas y la tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada tanto en su análisis como en su cálculo.

En el documento 13, concepto 0310-0610, suministro y colocación de cimbra y apuntalamiento de losa de azotea..., se solicita considerar un solo colado o sea un uso y cotiza en el cimbraplay 6 usos lo cual es incorrecto. De tal forma que, con los recursos considerados en su tarjeta de precios unitarios, no es posible ejecutar este trabajo. Motivo por el cual no cumple con los requisitos solicitados en las bases, así como cambia las especificaciones solicitadas y la tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada tanto en su análisis como en su cálculo.

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25409 / 3770-3462
www.cucea.udg.mx

En el documento 13, concepto 0310-0518 cimbra de madera fabricada en obra en trabes curvas..., se solicita considerar solo 1 colado o sea un uso y en el cimbraplay considera 5 usos. De tal forma que, con los recursos considerados en su tarjeta de precios unitarios, no es posible ejecutar este trabajo. Motivo por el cual no cumple con los requisitos solicitados en las bases, así como cambia las especificaciones solicitadas y la tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada tanto en su análisis como en su cálculo.

En el documento 13, concepto 0510-0109 suministro, habilitado y fabricación de estructuras metálicas..., no considera en la tarjeta de precios unitarios las pruebas de control de calidad solicitadas, De tal forma que, con los recursos considerados en su tarjeta de precios unitarios, no es posible ejecutar este trabajo. Motivo por el cual no cumple con los requisitos solicitados en las bases, así como cambia las especificaciones solicitadas y la tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada tanto en su análisis como en su cálculo.

En el documento 13, concepto 0510-0110, montaje de estructura metálica..., no considera el detallado con primario anticorrosivo pimex primer gris solicitado. De tal forma que, con los recursos considerados en su tarjeta de precios unitarios, no es posible ejecutar este trabajo. Motivo por el cual no cumple con los requisitos solicitados en las bases, así como cambia las especificaciones solicitadas y la tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada tanto en su análisis como en su cálculo.

Con Base a lo mencionado anteriormente se rechaza la propuesta con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y el numeral 14 y 15 incisos A, G, H, L y R de las bases de esta licitación, porque no cumple con los requisitos establecidos en las bases y presentar la propuesta incompleta y diferente a lo solicitado, cambiar las especificaciones solicitadas, por lo cual no cumple con los requisitos solicitados así como porque no se encuentra bien integradas las tarjetas de precios unitarios.

Elaboró y Autorizó

Coordinación de Servicios Generales

Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Periférico Norte Nº. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25409 / 3770-3462
www.cucea.udg.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN No. : **LI-002-CUCEA/CCU-2019**
DEPENDENCIA: **Centro Cultural Universitario.**
NOMBRE: **"Primera etapa de la estructura del arboreto y cañon sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco el día **17 de mayo de 2019,** se reunieron en la sala de juntas anexa al edificio de Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para emitir el fallo de esta licitación.

El **C. Cristian Guillermo León Verduzco,** con cargo de presidente del Comité, designado para presidir este acto, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases de la licitación, así como al Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la **empresa:**

EL OPEÑO CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.

Por un importe total de: $8,498,092.59 (Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Dos Pesos 59/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes y cuyo precio fue el más bajo.

C. Cristian Guillermo León Verduzco
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones.

Mtro. Gerardo Flores Ortega
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	**Nombre, denominación o razón social**	El Opeño Constructores, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca	**Acta Constitutiva**	Escritura Pública número 574 de fecha 19 de febrero de 2002, ante la fe del Lic. Jorge Ruíz Rodríguez, Notario Público Titular número 61 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	**Representante**	C. José Manuel González Valenzuela
		Título	Administrador General Único
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 46,883 de fecha 09 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	**Documento que acredita las facultades**	Acta Constitutiva
		R.F.C.	OCO020219N16
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	**Clave Patronal I.M.S.S.**	[redacted] 14
		Domicilio	Calle Vasco de Quiroga número 1341, Colonia Miraflores, código postal 44270, en Guadalajara, Jalisco

LA OBRA

Denominación	Primera etapa de la estructura del arboreto y cañon sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara		
Clave	LI-002-CUCEA/CCU-2019	**Procedimiento de Adjudicación**	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Cultural Universitario	**Dependencia o comité que adjudicó**	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
IMPORTE DE LA OBRA		**VIGENCIA**	
Cantidad a pagar	$8´498,092.59 Incluye IVA	**Fecha de inicio de la obra**	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	**Duración de la obra**	140 dias naturales

FIANZAS

☒	a) **Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo**, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) **Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato,** misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) **Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos**, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		**Fecha**	20 de mayo de 2019
LA UNIVERSIDAD		**EL CONTRATISTA**	
			[redacted] 15
Representante	Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca	**Representante**	C. José Manuel González Valenzuela
Título	Apoderada	**Título**	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Arq. José de Jesús Castro Ochoa	**Nombre**	Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández
Cargo	Coordinador del Plan Maestro del Centro Cultural Universitario	**Cargo**	Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD,** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.

III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.

II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD.**

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA.**

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO:** Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

16 [redacted]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA.**

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD.**

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA,** en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD.**

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD.**

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD.**

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD,** siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

17 [redacted]

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA,** por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA.**
c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA.**

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD,** así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

I.- **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD.**
- Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD.**
- Acta de recepción física de la obra.
- Fianza de vicios ocultos.

o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

a)-. Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
b)-. Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

- En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

a)-. Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
b)-. **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
c)-. Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

19 [redacted]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD.**

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD.**
e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA.**
IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA,** éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD.**

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

(A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD.**

20 [redacted]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

21

ANEXO "A"

EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341 COL. MIRAFLORES, C.P. 44270
GUADALAJARA, JAL. TEL. 3853-2250, OPCN16@AOL.COM

Proyecto	CUCEA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	LI-002-CUCEA/CCU-2019
Lugar	C.C.U Los Belenes, Zapopan, Jalisco	Analista	Jose Manuel Gonzalez Valenzuela
Especialidad	Construccion	Responsable	10 de Abril de 2019

Opeño LI-002-CUCEA/CCU-2019 "Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Reporte de "Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias

Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
"Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"				
ESTRUCTURA ARBORETO Y CAÑON SUR	MODULO	1.0000000	7,325,941.89	7,325,941.89
"Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural				**7,325,941.89**

Cargos en porcentaje

"Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	MODULO	1.0000000		
Total de IVA				1,172,150.70
"Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural				**1,172,150.70**
			Cargos en porcentaje	**1,172,150.70**

Gran total

"Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural **8,498,092.59**

Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Dos Pesos 59/100 m.n.)

Universidad de Ciencias Económico Administrativas
Coordinación de Servicios Generales

[redacted] 22

[redacted] 23

EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341 COL. MIRAFLORES, C.P. 44270
GUADALAJARA, JAL. TEL. 3853-2250, OPCN16@AOL.COM

Proyecto	CUCEA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	LI-002-CUCEA/CCU-2019
Lugar	C.C.U Los Belenes, Zapopan, Jalisco	Analista	Jose Manuel Gonzalez Valenzuela
Especialidad	Construccion	Responsable	10 de Abril de 2019

"Openo LI-002-CUCEA/CCU-2019 "Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Reporte de "Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias **Pesos**

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
"Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"				
ESTRUCTURA ARBORETO Y CAÑON SUR				
0210-0312.- TRAZO Y NIVELACIÓN DE ESTRUCTURAS CON EQUIPO TOPOGRAFICO Y PERSONAL ESPECIALIZADO, INCLUYE; LOCALIZACIÓN DE MOJONERAS, BANCO DE NIVEL, MARCAS, TRAZOS NECESARIOS, REFERENCIAS, ENTRE-EJES, SECCIONAMIENTOS, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO CONSIDERANDO VERIFICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DEFINITIVO, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN TODAS LA VECES QUE SEA NECESARIO DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA. (Once Pesos 15/100 m.n.)	m2	582.3600000	11.15	6,493.31
0325-0057.- ANCLAJE DE VARILLA DE ACERO ROSCADA PARA DIAMETRO DEL # 8 EN MUROS, PISOS Y/O LOSAS; MEDIANTE APLICACIÒN DE INYECCIÒN DE ADHESIVO INYECT. HIT-E-500-V3/500/1 UTILIZANDO CARTUCHO HIT-CB-500 Y EL APLICADOR HDM-500 MARCA HILTY. INCLUYE; EL ANCLA ROSCADA, TRAZO DE UBICACIÒN CON EQUIPO TOPOGRAFICO DE CADA ANCLAJE, PERFORACION CON BROCA A LA PROFUNDIDAD INDICADA EN PLANOS; EQUIPO DE FIJACIÒN, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DELIMITACIÒN DEL AREA DE TRABAJO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y LIMPIEZA FINAL. (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos 84/100 m.n.)	pza	408.0000000	448.84	183,126.72
0320-0118.- SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA EN CUALQUIER NIVEL, ASTM A615 F'Y= 4200 KG/CM2 EN DIÁMETROS DE 3/8" HASTA 1", INCLUYE: CONECTOR MECÁNICO MCA. LENTON TIPO 2 EN DIAMETROS DE 1" Y SUPERIORES, ALMACENAJE, HABILITADO, ARMADO, PRUEBAS DE TENSIÓN Y DOBLEZ, CORTES, DESPERDICIOS, GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES, AMARRES, SILLETAS, SEPARADORES, APOYOS, ALAMBRE RECOCIDO, ACARREO AL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL. (Treinta y Un Pesos 47/100 m.n.)	Kg	23,745.5600000	31.47	747,272.77

[redacted] 24

[redacted] 25

Coordinación de Servicios Generales

EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341 COL. MIRAFLORES, C.P. 44270
GUADALAJARA, JAL. TEL. 3853-2250, OPCN16@AOL.COM

Proyecto	CUCEA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	LI-002-CUCEA/CCU-2019
Lugar	C.C.U Los Belenes, Zapopan, Jalisco	Analista	Jose Manuel Gonzalez Valenzuela
Especialidad	Construccion	Responsable	10 de Abril de 2019

*Opeño LI-002-CUCEA/CCU-2019 "Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Reporte de "Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias — **Pesos**

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
0320-0206.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 - 10/10 COMO REFUERZO EN LOSAS DE CONCRETO, INCLUYE: HABILITADO, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, MATERIAL DE FIJACIÓN, ANDAMIOS HERRAMIENTA, Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, DESPERDICIOS, RETIRO DE EXCEDENTES FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL. (Cuarenta y Siete Pesos 03/100 m.n.)	m2	535.7700000	47.03	25,197.26
0320-0207.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 - 6/6 COMO REFUERZO EN LOSAS DE CONCRETO, INCLUYE: HABILITADO, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, MATERIAL DE FIJACIÓN, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, DESPERDICIOS, RETIRO DE EXCEDENTES FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL. (Sesenta y Cinco Pesos 43/100 m.n.)	m2	576.4500000	65.43	37,717.12
0310-0610.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA Y APUNTALAMIENTO DE LOSA DE AZOTEA HASTA UNA ALTURA DE 15.90 MTS. (1566.40), A BASE DE CIMBRAPLAY DE 19 MM CUBIERTA DE TERMINADO FENOLICO, CHAFLAN DE MADERA A CADA 1.20 Y APUNTALAMIENTO METÁLICO, VIGAS DE MADERA BRIO/VIGAS VM20/VIGAS BTM MARCA ULMA, PERI CIMBRAS, O SIMILAR, EN UN SOLO COLADO. INCLUYE: INGENIERÍA DE TALLER Y CÁLCULO DEL MISMO A REVISIÓN PREVIO A SU INSTALACIÓN, ARMADO Y DESARMADO DEL SISTEMA DE APUNTALAMIENTO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MATERIALES, DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN, ANDAMIOS Y PASARELA PARA EL COLADO, DESMOLDANTE, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y GRÚAS PARA LA CARGA, ACARREO DESDE EL PATIO DE MANIOBRAS HASTA EL LUGAR DE SU INSTALACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA FINAL. (Un Mil Doscientos Once Pesos 52/100 m.n.)	m2	576.4500000	1,211.52	698,380.70
0310-0518.- CIMBRA DE MADERA FABRICADA EN OBRA EN TRABES CURVAS EN CAÑON SUR EN NIVEL DE AZOTEA, A BASE DE MARCOS DE MADERA (BARROTES 2" X 4") Y PANTALLA DE CIMBRAPLAY CON CUBIERTA DE TERMINADO FENOLICO DE 15 MM ESPESOR, EN MODULOS DE ACUERDO A DISEÑO DE PROYECTO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS, DEBIENDO CONSIDERAR SOLO 1 COLADO EN LA LOSA (PARA EVITAR AL MÁXIMO JUNTAS DE COLADO EN TRABES) Y UNA RENTA DE ACCESORIOS DE CIMBRA POR EVENTO DE APROXIMADAMENTE	m2	105.3900000	2,075.48	218,734.84

Coordinación de Servicios Generales

[redacted] 27

Reporte de "Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias **Pesos**

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
28 DÍAS, INCLUYE: APUNTALAMIENTO VERTICAL HASTA 15.90 M Y LA PARTE EXTERIOR DE LA TRABE EN EL CAÑON SUR A HASTA 24.70 M DE ALTURA, MCA ULMA, PERICIMBRAS, ATLAS, O SIMILAR, CAMA DE VIGAS DE MADERA MCA ULMA, PERICIMBRA, ATLAS O SIMILAR, ALINEADORES METÁLICOS VERTICALES MCA ULMA, PERICIMBRAS, ATLAS O SIMILAR, CERCHAS DE MADERA, INGENIERÍA DE TALLER Y CALCULO DEL MISMO A REVISIÓN PREVIO A SU INSTALACIÓN, RENTA DE MATERIALES DE APUNTALAMIENTO, DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN, ANDAMIO O PASARELA PARA COLADO PREFABRICADA CON BARANDAL, ATIESADORES, SEPARADORES DE VARILLA ROSCADA, DESMOLDANTE, MANO DE OBRA Y GRUAS PARA LA CARGA, ACARREO LIBRE HORIZONTAL Y/O VERTICAL, DESCIMBRADO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA FINAL. (Dos Mil Setenta y Cinco Pesos 48/100 m.n.)				
0710-0108.- CIMBRA DE MADERA ESPECIAL FABRICADA EN OBRA EN MUROS CURVOS DEL CAÑON SUR DE NIVEL DE AZOTEA, A BASE DE MARCOS DE MADERA (BARROTES 2" X 4") Y PANTALLA DE CIMBRAPLAY CON CUBIERTA DE TERMINADO FENOLICO DE 15 MM ESPESOR, EN MODULOS DE ACUERDO A DISEÑO DE PROYECTO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS, DEBIENDO CONSIDERAR SOLO 8 COLADOS Y UNA RENTA DE ACCESORIOS DE CIMBRA POR EVENTO DE APROXIMADAMENTE 28 DÍAS, INCLUYE: APUNTALAMIENTO VERTICAL HASTA 14.90 M INTERIOR Y EXTERIOR HASTA 24.70 M DE ALTURA Y HASTA UN ANCHO DE 7.00 APROX, MCA ULMA, PERICIMBRA, ATLAS, O SIMILAR, ALINEADORES METÁLICOS VERTICALES MCA ULMA, PERICIMBRA, ATLAS O SIMILAR, CERCHAS DE MADERA, INGENIERÍA DE TALLER Y CALCULO DEL MISMO A REVISIÓN PREVIO A SU INSTALACIÓN, RENTA DE MATERIALES DE APUNTALAMIENTO, DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN, ANDAMIO O PASARELA PARA COLADO PREFABRICADA CON BARANDAL, ATIESADORES, SEPARADORES DE VARILLA ROSCADA, DESMOLDANTE, MANO DE OBRA Y GRUAS PARA LA CARGA, ACARREO LIBRE HORIZONTAL Y/O VERTICAL, DESCIMBRADO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA FINAL. (Dos Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos 80/100 m.n.)	m2	986.1400000	2,892.80	2,852,705.79

[redacted] 28

Coordinación de Servicios Generales

[redacted] 29

EL OPENO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341 COL. MIRAFLORES, C.P. 44270
GUADALAJARA, JAL. TEL. 3853-2250, OPCN16@AOL.COM

Proyecto	CUCEA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	LI-002-CUCEA/CCU-2019
Lugar	C.C.U Los Belenes, Zapopan, Jalisco	Analista	Jose Manuel Gonzalez Valenzuela
Especialidad	Construccion	Responsable	10 de Abril de 2019

"Opeño LI-002-CUCEA/CCU-2019 "Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Reporte de "Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias — **Pesos**

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
0310-0609.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASETON DE POLIESTIRENO CON DENSIDAD DE 10 KG/CM3 DE 45 X 42 Y/O 45 X 34 CMS. DE SECCIÓN Y LONGITUD VARIABLE EN LOSAS PREFABRICADAS Y DEL TIPO ALIGERADAS SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL INDICADO EN PLANOS ESTRUCTURALES, INCLUYE: MATERIALES DE SUJECIÓN A BASE DE GRAPAS DE ACERO DE REFUERZO # 3 DE 70 CMS. DE LONGITUD, CON DOS DOBLECES EN LOS EXTREMOS DE 15 CMS. CADA UNO Y ALAMBRE RECOCIDO POR TODOS LOS LADOS DEL BLOCK PARA EVITAR MOVIMIENTOS AL MOMENTO DEL COLADO, ACARREO A LA OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, ELEVACIÓN AL TERCER NIVEL Y EL RETIRO DE LOS DESPERDICIOS Y EXCEDENTES FUERA DE LA OBRA. (Un Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos 55/100 m.n.)	m3	232.9400000	1,236.55	288,041.96
0340-0412.- CONCRETO PREMEZCLADO F'C=350 KG/CM2 CLASE 1 BOMBEABLE. (NMX-C-403-ONNCCE) AGREGADO MÁXIMO 3/4" REVENIMIENTO NORMAL EN ESTRUCTURA, INCLUYE: SUMINISTRO PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, BOMBEO A CUALQUIER ALTURA, ADITIVO QUÍMICO REACTIVO, IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN POLVO AL 2%, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, COLOCACIÓN, MUESTREO (SEGÚN LAS NORMAS MEXICANAS VIGENTES), PRUEBAS Y RESULTADOS DE RESISTENCIA PROPORCIONADOS POR UN LABORATORIO CERTIFICADO, VIBRADO, CURADO A BASE DE AGUA, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA GENERAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA PREVIA DE LAS CARAS DE LA CIMBRA, PERFILADO DE BORDES, LIMPIEZA DE MUROS APARENTES QUE PUDIERAN ENSUCIARSE DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA Y DETALLADOS EN MUROS. (LA TOLERANCIA AL DESPLOME MÁXIMO PERMITIDA DE 1 AL MILLAR) (Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos 99/100 m.n.)	m3	36.7500000	2,833.99	104,149.13
0340-0413 CONCRETO PREMEZLCADO F´C=450 KG/CM2 CLASE 1 BOMBEABLE (NMX-C-ONNCCE) AGREGADO MAXIMO 3/4" EN ESTRUCTURA, REVENIMIENTO 18, INCLUYE: SUMINISTRO PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, BOMBEO, ADITIVO QUIMICO REACTIVO, IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN POLVO AL 2%, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, COLOCACION, MUESTREO (SEGUN LAS NORMAS MEXICANAS VIGENTES), PRUEBAS Y RESULTADOS DE RESISTENCIA EMITIDOS POR UN LABORATORIO CERTIFICADO, VIBRADO, CURADO PERIODICO CON AGUA, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA,	m3	278.4300000	3,192.41	888,862.72

Coordinación de Servicios Generales

[redacted] 30

[redacted] 31

Reporte de "Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias — **Pesos**

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
LIMPIEZA PREVIA Y POSTERIOR DEL AREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, EQUIPO, PERFILADO DE BORDES, LIMPIEZA DE LAS CARAS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES APARENTES QUE PUDIERAN ENSUCIARSE DURANTE EL PROCESO DEL COLADO, RESANES Y DETALLADOS. (LA TOLERANCIA AL DESPLOME MAXIMA PERMITIDA DE 1 AL MILLAR) (Tres Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 41/100 m.n.)				
0510-0109.- SUMINISTRO, HABILITADO Y FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA A CUALQUIER ALTURA POR CUALQUIER MEDIO, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE PLANOS ESTRUCTURALES, INCLUYE: PLANOS DE TALLER, MATERIALES DE FABRICACIÓN Y CONSUMO, PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD (5% EN SOLDADURAS DE CAMPO Y 3% EN SOLDADURAS DE TALLER) PRESENTAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN VISUAL POR ESCRITO EMITIDOS POR LABORATORIO CERTIFICADO, ENDEREZADO, TRAZOS, CORTES, BISELES, EMPALMES, DESPERDICIOS, DESCALIBRES, SOLDADURA, LIMPIEZA ENTRE CORDONES, ESMERILADO, TRANSPORTE AL SITIO DE OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PROTECCIONES DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DIARIA, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA GRADO COMERCIAL Y PRIMARIO ANTICORROSIVO PIMEX PRIMER GRIS BA MONTENES ESJ ESPESOR 4 MILÉSIMAS. (Sesenta y Un Pesos 14/100 m.n.)	Kg	12,543.5600000	61.14	766,913.26
0510-0110.- MONTAJE DE DE ESTRUCTURA METÁLICA, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE PLANOS ESTRUCTURALES, INCLUYE: PLANOS DE TALLER, MATERIALES DE FABRICACIÓN Y CONSUMO, SOLDADURAS DE CAMPO CON PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD (5% EN SOLDADURAS DE CAMPO Y 3% EN SOLDADURAS DE TALLER) PRESENTAR LOS RESULTADOS POR ESCRITO, LIMPIEZA ENTRE CORDONES, ESMERILADO, MANIOBRAS DE MONTAJE (GRUAS, TILFORD, MALACATES, ETC), PRESENTACIÓN, PLOMEO, VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA, CORRECCIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PROTECCIONES DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DIARIA, DETALLAR DETERIORO POR ACCION DEL MONTAJE Y SOLDADURA DE CAMPO CON PRIMARIO ANTICORROSIVO PIMEX PRIMER GRIS BA MONTENES ESJ ESPESOR 4 MILÉSIMAS Y DETALLAR DETERIORO POR ACCION DEL MONTAJE (Catorce Pesos 12/100 m.n.)	Kg	12,543.5600000	14.12	177,115.07

[redacted] 32

Coordinación de Servicios Generales

[redacted] 33

EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341 COL. MIRAFLORES, C.P. 44270
GUADALAJARA, JAL. TEL. 3853-2250, OPCN16@AOL.COM

Proyecto	CUCEA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	LI-002-CUCEA/CCU-2019
Lugar	C.C.U Los Belenes, Zapopan, Jalisco	Analista	Jose Manuel Gonzalez Valenzuela
Especialidad	Construccion	Responsable	10 de Abril de 2019

"Opeño LI-002-CUCEA/CCU-2019 "Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Reporte de "Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias **Pesos**

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
0530-0003.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERNO DE CORTANTE NELSON TIPO S3L DE 3/4" X 90 MM. COLOCADO @ VALLE O @ 30 CM. SOBRE VIGAS METÁLICAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS CON PERNEADORA AUTOMATICA, SOBRE LAMINA LOSACERO; A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, FLETES, ACARREOS Y ELEVACIONES, TRAZO, COLOCACIÓN CON PERNEADORA AUTOMÁTICA, RETIRO DE ARANDELA AISLANTE DE BAQUELITA, EQUIPO DE SEGURIDAD, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL, P.U.O.T. (Treinta y Cinco Pesos 45/100 m.n.)	pza	1,551.0000000	35.45	54,982.95
0530-0001.- SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA LOSACERO MARCA TERNIUM 25 CAL. 22. INCLUYE: APUNTALAMIENTO TEMPORAL, CORTES, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, AJUSTES, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, PROTECCIONES DE SEGURIDAD, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, ELEVACIÓN, RETIRO DE MATERIAL DE DESPERDICIO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA DIARIA.P.U.O.T (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos 36/100 m.n.)	m2	582.3600000	474.36	276,248.29
			ESTRUCTURA ARBORETO Y CAÑON SUR	7,325,941.89
			"Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural	7,325,941.89

Cargos en porcentaje

"Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	MODULO	1.0000000		
Total de IVA (Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Cincuenta Pesos 70/100 m.n.)				1,172,150.70
			"Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural	1,172,150.70
			Cargos en porcentaje	1,172,150.70

Gran total

[redacted] 34

[redacted] 35

JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA

EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341 COL. MIRAFLORES, C.P. 44270
GUADALAJARA, JAL. TEL. 3853-2250, OPCN16@AOL.COM

Proyecto	CUCEA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	LI-002-CUCEA/CCU-2019
Lugar	C.C.U Los Belenes, Zapopan, Jalisco	Analista	Jose Manuel Gonzalez Valenzuela
Especialidad	Construccion	Responsable	10 de Abril de 2019

*Opeño LI-002-CUCEA/CCU-2019 "Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Reporte de "Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias **Pesos**

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
"Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural				8,498,092.59

(Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Dos Pesos 59/100 m.n.)

[redacted] 36

Coordinación de Servicios Generales

[redacted] 37

EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA # 1341
COL. MIRAFLORES C.P. 44270
GUADALAJARA, JALISCO.

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS)
CALENDARIZADO POR DIAS

No. LICITACION: LI-002-CUCEA/CCU-2019

OBRA: "PRIMERA ETAPA DE LA ESTRUCTURA DEL ARBORETO Y CAÑON SUR DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA".

PLAZO DE EJECUCIÓN: 140 DIAS

PARTIDAS	DIAS 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
ESTRUCTURA ARBORETO Y CAÑON SUR																				

[redacted] 38

EMPRESA: EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE: JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA FIRMA: [redacted]

[redacted] 39

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de **Zapopan** a las **12:00** horas del **29** de **noviembre** de **2019,** se reunieron en el **Museo de Ciencias Ambientales,** las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de **"Primera etapa de la estructura del arboreto y cañón sur del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara",** la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: **LICITACION No. LI-002-CUCEA/CCU-2019** al contratista: **El Opeño Constructores S.A. de C.V; 120/39/C, $8,498,092.59 (Ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil noventa y dos pesos 59/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado, **6.2.2.2.1**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día **29** del mes de **junio** del **2019** y se concluyó el día 15 del mes de **noviembre** del **2019** fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del **Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

ARQ. HECTOR GARCIA CURIEL Coordinador General de Patrimonio	**ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS** Director General del Centro Cultural Universitario
MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	**ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS** Director de Obras y Proyectos del Centro Cultural Universitario

FUNDAMENTACIÓN

1 - 3. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

4. Eliminada una columna, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

5 - 7. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

8. Eliminada una columna, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

9 - 13. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

14. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

15 - 39. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.